



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1714 /

AUTORIZA ANEXO DE GIRO A PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA.-

REQUINOA, Julio 21 de 2017.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. Nº 194 de fecha 21 de Julio del 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas (S), mediante el cual informa que vistos los antecedentes, no habría inconvenientes en autorizar para tramitar Anexo de Giro a Patente Comercial Definitiva.-

VISTOS :

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995 y art. 58 de la Ley Nº 19.602 del 25 de Marzo de 1999, Ley de Rentas Municipales y Ley Nº 19.925 del 19 de Enero del 2004.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, fijado por el D.F..L. 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE ANEXO con el giro de **"VENTA DE GAS LICUADO"**, a la Patente Comercial Definitiva, giro **"KIOSCO EXPENDIO DE DULCES ENVASADOS"**, ROL Nº 2000732, a nombre de la contribuyente Sra. **ROSA NOEMI CORDOVA BRAVO**, Rut. Nº 9.420.829-7, con domicilio comercial, ubicado en **CASA Nº 18, VILLA FE Y ESPERANZA, SECTOR SAN RAFAEL**, comuna de Requinoa

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MVS/MMN/MBQ/GADC/KNC/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.
- Carneta Contribuyente.